413

110

de arina y haber Existente de esta especie
diez mil doscientas ochenta y siete a.s Tent.do
p.r esta Ciudad Acuerda: Queda en su Intelig.a
El S.or Alc.de mayor q.e preside este ayuntam.to
hizo presente a esta Ciu.d q.e p.r el Triero de la
Casa de Matanza se ha Recurrido a su m.d Re-
presentandole el perj.o q.e Resulta al Comun y
marchantes de no permitirse el Refresco de las
Carnes med.te q.e con los Rcios Calores q.e se Experi-
mentan se pierden y arrojan. Tent.do p.r esta Ciu.d
Acuerda: q.e p.r ahora y hasta nueba provid.a
se permita dho. Refrescos a las horas, y en la forma
q.e en ig.s Casos se ha practicado procediendo en ello
con el mayor cuidado y Observ.a de las Reglas Estable-
sidas y tamb.n se le haga saber a dho. triero Ex-
cluya y no permita en las matanzas Carnero
en vena con atension al perj.o q.e puede Resul-
tar a la salud publica.

Sobre q.e no se permita en las matanzas Carn.o en vena....

Todo lo q.e Acordo p.r ante mi Fran.co Ros Conesa
su Secret.o Doy fee=

S.r A. De Conmeras

de Campero

Ante mi

Francisco Ros
Conesa

Cartagena 12. de Julio de 1790

En la mañana de este dia se juntaron en la Secret.a de